

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO
COMITENTE: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001-40-03-015-2018-00278-01
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO PRADA
APODERADO: CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
notificaciones@acevedosabogados.com
DEMANDADO: INGRID JENNEFTHER OSORIO OSORIO y WILLIAM
MARTIN PERDOMO MURCIA

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio No. 01 emanado del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 23 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Fíjese el día **28 de noviembre de 2022 a las 3:00 pm** para la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “**SUMISCREEN ESTAMPADOS Y ACABADOS GRAFICOS VENTA DE INSUMOS Y MAQUINARIA PARA SCREEN**”, identificado con la matrícula mercantil No. 216902-01 del 15 de septiembre de 2011 de propiedad de la demandada **INGRID JENNEFTHER OSORIO OSORIO**.

Para tal fin se designa como secuestre a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, dirección: Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 Bucaramanga, correo: carlos.villamizar@gmail.com, Celular: 3154914297, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **5 SMDLV.**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que de forma inmediata, allegue a este despacho judicial certificado del establecimiento de comercio objeto de secuestro, expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación. Asimismo, se REQUIERE al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68001-40-03-015-2018-00278-01 para lo pertinente, ofíciase en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procedase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

wlca



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 214** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de noviembre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario